



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

VISTOS: El Memorando N° 000092-2025-IIAP-PE-AQUAREC-DCR de la jefa del Laboratorio de Biología y Genética Molecular, los Informes Técnicos N° 000045-2025-IIAP-GG-OA-UFL y N° 000054-2025-IIAP-GG-OA-UFL de la coordinadora de la Unidad Funcional de Logística; el Memorando N° 000394-2025-IIAPGG-OA del jefe de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000055-2025-IIAP/GG/OAJ del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el documento de vistos, la jefa del Laboratorio de Biología y Genética Molecular, solicita la adquisición de una (01) centrífuga al vacío (concentrador) para el Laboratorio de Biología y Genética Molecular de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos. Asimismo, justifica la compra del bien mencionado, señalando que: *“la adquisición de la Centrífuga al vacío (Concentrador) está orientada a satisfacer las necesidades técnicas del Laboratorio de Biología y Genética Molecular, particularmente en los procesos de concentración y secado de ácidos nucleicos, proteínas y otras biomoléculas sensibles al calor. Este equipo facilitará la preparación eficiente de muestras, sin comprometer su integridad, y optimizará los flujos de trabajo en experimentos clave como PCR, RT-PCR, secuenciación, y análisis de expresión génica.”*;

Que, teniendo en cuenta que, la investigación científica es función y competencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el resultado del servicio pertenecerá exclusivamente para el IIAP y será utilizado en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 23374;

Que, de conformidad con el literal g) del numeral 55.1 del Artículo 55 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente en los siguientes casos: *“(…) g) Para la adquisición de bienes y servicios directamente utilizados en las actividades de investigación, desarrollo e innovación, en el ejercicio de sus funciones. Este supuesto implica a las entidades públicas que pertenezcan al nivel de ejecución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), de acuerdo con lo previsto en la ley de la materia; y que, a su vez, cuenten con una certificación emitida por los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación o por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), según corresponda.(…)”*

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP es un Instituto Público de Investigación (IPI) que forma parte integrante del nivel de ejecución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), de conformidad a lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, el literal g) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que: *"Artículo 100. Condiciones generales La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) g) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, desarrollo e innovación: para efectos de la configuración de este supuesto la entidad contratante debe verificar las siguientes condiciones: (i) que se trate de bienes y servicios directamente utilizados en las actividades de I + D + i, en el ejercicio de sus funciones, (ii) que la entidad contratante se encuentre en el nivel de ejecución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y (iii) que cuente con la certificación emitida por los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación (Pronacti) cuando el bien o servicio es contratado para actividades de I+D+i dentro de un proyecto de I+D+i, considerado como tal por la normativa de la materia, de un fondo concursable otorgado por éstos y durante el periodo de ejecución del proyecto de I+D+i Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, desarrollo e innovación subvencionado, o por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) cuando el bien o servicio es contratado para actividades de I+D+i aprobado y en etapa de ejecución por la entidad contratante. La certificación es una autorización emitida por el Concytec o los Pronacti a solicitud de la entidad contratante que ejecuta el proyecto que tiene vigencia durante su periodo de ejecución.(...);*

Que, el bien materia de adquisición es para el Laboratorio de Biología y Genética Molecular de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, a fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI); en consecuencia, no es un proyecto ejecutado mediante un fondo concursable, por lo que no se requiere certificación;

Que, mediante el documento de vistos, la coordinadora de la Unidad Funcional de Logística, indica que conforme sus atribuciones, realizó la indagación de mercado para la adquisición de una (01) centrífuga al vacío (concentrador) para el Laboratorio de Biología y Genética Molecular de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, en la cual ha identificado al proveedor H.W. KESSEL S.A.C. que cumple con las especificaciones técnicas, quien oferta la adquisición por un monto de S/ 52,441.62 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno y 62/100);

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el procedimiento de selección no competitivo para la adquisición de una (01) centrífuga al vacío (concentrador) para el Laboratorio de Biología y Genética Molecular de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos;

Que, de conformidad al numeral 102.2 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

Que, de conformidad al numeral 102.3 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiaap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiaapli@iiaap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, de conformidad al literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 31260, Ley General de Contrataciones Públicas, el gerente general constituye la autoridad de gestión administrativa;

Contando con los vistos de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el inciso r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de selección no competitivo para la adquisición de una (01) centrífuga al vacío (concentrador) para el Laboratorio de Biología y Genética Molecular de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos, por S/ 52,441.62 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno y 62/100), por contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º . - Encargar a la Oficina de Administración proceda con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como se disponga la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiaap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiaapl@iiaap.gob.pe

